

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/051/2023

Folio PNT: 271473800020923

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce horas del día diez de abril del año dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración**, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de la solicitud con número de folio **271473800020923**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0209/2023**, bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800020923**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0209/2023**, así como el oficio **CENTRO/CSAS/1464/2023**, signado por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración**, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----
- 2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **catorce horas del día diez de abril del año dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por mayoría. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, con respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800020923**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0209/2023**, así como el oficio **CENTRO/CSAS/1464/2023**, signado por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y debido a la ausencia de atribuciones se determina la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800020923**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0209/2023**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800020923**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, derivado de la ausencia de atribuciones procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800020923**, relativa a:

"Solicito copia en versión pública del Dictamen y/o Diagnóstico y/o el resultado del estudio y/o Análisis Físico-Químico y microbiológico de la Laguna de las Ilusiones ubicado en la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, que se hayan realizado y/o practicado durante los años 2022 y 2023 Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...**(sic)**. -----

IV.- Para su atención se turnó a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, quien mediante oficio **CENTRO/CSAS/1464/2023**, manifestó:

"...En base a lo anterior, me permito informarle que esta Coordinación no es competente conforme a sus atribuciones en los artículos 279, 280 y 281 de la Administración Pública del Municipio de Centro para realizar **Dictamen y/o Diagnóstico y/o el resultado del estudio y/o Análisis Físico-Químico y microbiológico de la Laguna de las Ilusiones ubicado en la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, durante los años 2022 y 2023**, lo anterior por ser una zona federal." ... (Sic). -----

Derivado de lo anterior, este Comité advierte que, si bien es cierto en la estructura orgánica del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, existe la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, no menos cierto es que, debido a la ausencia de atribuciones no es competente para conocer sobre Dictamen y/o Diagnóstico y/o el resultado del estudio y/o Análisis Físico-Químico y microbiológico de la Laguna de las Ilusiones ubicado en la ciudad de Villahermosa, lo anterior, de acuerdo con los artículos 279, 280 y 281 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por no tener injerencia en la misma, por ende, este Sujeto Obligado, resulta **Notoriamente Incompetente** para conocer del requerimiento planteado por el particular en su solicitud de acceso a la información.-----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, aunado a la falta de atribuciones procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800020923**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por mayoría de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800020923**, relativa a: "**Solicito copia en versión pública del Dictamen y/o Diagnóstico y/o el resultado del estudio y/o Análisis Físico-Químico y microbiológico de la Laguna de las Ilusiones ubicado en la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, que se hayan realizado y/o practicado durante los años 2022 y 2023 Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**" ... (sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio 271473800020923. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y del oficio de respuesta **CENTRO/CSAS/1464/2023**, de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las quince horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



Expediente: COTAIP/0209/2023

Folio PNT: 271473800020923

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0232-271473800020923

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/051/2023** de fecha **diez de abril de dos mil veintitrés**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: "**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800020923**, relativa a: "**Solicito copia en versión pública del Dictamen y/o Diagnóstico y/o el resultado del estudio y/o Análisis Físico-Químico y microbiológico de la Laguna de las Ilusiones ubicado en la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, que se hayan realizado y/o practicado durante los años 2022 y 2023** Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...**(sic)**. Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800020923**."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Solicito copia en versión pública del Dictamen y/o Diagnóstico y/o el resultado del estudio y/o Análisis Físico-Químico y microbiológico de la Laguna de las Ilusiones ubicado en la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, que se hayan realizado y/o practicado durante los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

años 2022 y 2023. Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT** ...(Sic). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/051/2023, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal Constitucional de Centro, Tabasco, y si bien en la misma existe la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no menos cierto es que, debido a la ausencia de atribuciones no es competente para conocer sobre registro, permiso o autorizaciones sanitarias, por no tener injerencia en la misma, por lo que se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

"PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800020923**, relativa a: **"Solicito copia en versión pública del Dictamen y/o Diagnóstico y/o el resultado del estudio y/o Análisis Físico-Químico y microbiológico de la Laguna de las Ilusiones ubicado en la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, que se hayan realizado y/o practicado durante los años 2022 y 2023 Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic).** Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800020923**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y del oficio de respuesta **CENTRO/CSAS/1464/2023**, de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información."... (Sic) -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/051/2023**, de fecha **10 de abril de dos mil veintitrés**, constante de cuatro (04) fojas útiles; y del oficio de respuesta **CENTRO/CSAS/1464/2023**, de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----


QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

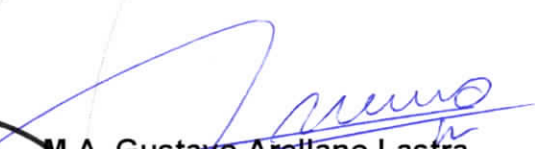
SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/051/2023**. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diez de abril de dos mil veintitrés. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx